

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

SOCIEDAD INMOBILIARIA PROMASH SPA

En Recoleta, a **14 FEB 2023**, comparece, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°68.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante la Municipalidad o la Arrendataria; y por la otra parte la sociedad INMOBILIARIA PROMASH SPA, Rut N°76.080.780-K, representada por MIGUEL ALBERTO SAUMA HANANIAS, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Loreto N°275 504B, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; en adelante, la Arrendadora, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta es una Corporación de Derecho Público cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna; para dar cumplimiento a esto se hace necesario contar con los espacios e infraestructura para la rehabilitación de habitantes de la comuna.

SEGUNDO: La sociedad Inmobiliaria Promash SpA, es dueña del inmueble ubicado en Avenida Recoleta N°3298 (pisos 1° y 2°), comuna de Recoleta, Región Metropolitana. Su dominio consta en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 69247 Numero 105437 del año 2012.

TERCERO: Mediante el presente instrumento, la sociedad Inmobiliaria Promash SpA representada como se señala en la comparecencia, entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Recoleta, el inmueble señalado en la cláusula anterior, para el funcionamiento de un Centro de Rehabilitación Popular, en que se desarrollaran todas las actividades que le son propias a este fin.

CUARTO: El Plazo del presente contrato será de dos meses contados desde su suscripción, durante el cual la Municipalidad o el arrendador a solicitud de la Municipalidad, podrá hacer las modificaciones a